



“Enseñar, Educar, Evangelizar”

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DECRETO 67



PRESENTACIÓN

El Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes, es un establecimiento perteneciente a la red de colegios del Regnum Cristi, una institución polivalente, enfocada en la formación integral de niños y adolescentes, donde se experimenta una educación que se basa en la experiencia de ser apóstoles de Jesucristo. Es por lo anterior, que nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes para lograr estándares de calidad, que permitan una mayor justicia, mediante la entrega de herramientas reales que les permitan la construcción de sus sueños.

En la responsabilidad de velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es que nace el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el cual es construido en base al Decreto Supremo N° 67/2018, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia escolar Escolar.

El presente documento, se articula con el PEI de nuestro establecimiento, en su Visión y Misión, donde nos comprometemos a ser colaboradores de las familias en los procesos formativos de sus hijos e hijas para que puedan desarrollarse integralmente, a partir del testimonio común de coherencia y amor.

Visto lo dispuesto en el Decreto n° 67 del 20 de febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, se presenta a continuación el documento que respalda los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, del establecimiento polivalente Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes.

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre: Colegio Polivalente Santa Teresa de Jesús de Los Andes.

Dirección: Av. Recoleta N° 6187. Huechuraba, Santiago

Rol Base de Datos: 24407 - 4

Niveles de Enseñanza: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media Técnico Profesional y Humanista Científica.

NORMATIVA GENERAL:

Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes, desarrolla una propuesta educativa que comprende el régimen semestral, separando el año lectivo en primer y segundo semestre.

Art. 2 Alcance

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual el Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Estas normativas abarcan a todos los integrantes de nuestro establecimiento y la forma en que se deben aplicar. Por lo mismo, es de responsabilidad de cada persona que forma parte de nuestra comunidad educativa, leer comprensivamente, analizarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir.

Art. 3 Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

El reglamento de Evaluación, calificación y promoción se entenderá como un documento técnico que se encuentra estrechamente alineado con los programas educativos de la institución y la normativa interna del establecimiento. El presente documento establece procesos objetivos, transparentes y periódicos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con la normativa vigente de evaluación, calificación y promoción escolar.

- a) Polivalente:** En Chile, los establecimientos que imparten una educación Humanista– Científico (HC) y una educación Técnico profesional (TP), se denominan Polivalentes.
- b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que, tanto ellos como los estudiantes, obtengan e interpreten información sobre el proceso de aprendizaje, con el objetivo de tomar decisiones que promuevan el progreso y retroalimentar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Evaluación formativa:** La evidencia obtenida del desempeño de los estudiantes se interpreta y es usada por los docentes y alumnos, para que de esta manera se puedan tomar las mejores decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos a seguir en el proceso de aprendizaje, pudiendo retroalimentar de forma efectiva los procesos de enseñanza.
- d) Calificación:** Representación de los resultados del aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite la transferencia de significado compartido sobre dicho aprendizaje a través de números y conceptos.
- e) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual se desarrolla en un periodo de un año escolar determinado, a través de los Planes y programas de estudio aprobados previamente por el Ministerio de Educación.
- f) Promoción:** La acción por la cual un estudiante culmina exitosamente un curso, avanza al siguiente nivel superior o se gradúa del nivel de educación secundaria.

- g) **Criterios de Logro:** Corresponden a diversos aspectos de los objetivos de aprendizaje, permitiendo visualizar y evaluar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen adoptar la forma de dimensiones del título y, a veces, de indicadores de evaluación, dependiendo de cómo se toma la decisión de evaluar el aprendizaje.
- h) **Semestre:** Se refiere al período en el que se realizan las actividades académicas y planes de estudios de cada materia que imparte el colegio.
- i) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza-aprendizaje las cuales se realizan durante la jornada escolar y en ocasiones, producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- j) **Criterios evaluativos:** Son las descripciones precisas de las capacidades que se desean evaluar en un área específica.
- k) **Indicadores de evaluación:** Observables, descripción objetiva, explicación. Aspecto de los resultados del aprendizaje que pueden demostrarse.
- l) **Ponderación de evaluaciones:** Se utiliza para darle a un ítem de calificación una mayor o menor importancia sobre el cálculo total del promedio.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 4 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** es considerada como aquella que nos permite obtener información sobre la situación y conocimiento que tienen los estudiantes sobre un área en específica. Los estudiantes la deben rendir antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje del nuevo ciclo escolar y en otros momentos del año, según el profesor lo estime necesario.
- b) **Evaluación Formativa:** Se utiliza para monitorear y realizar un seguimiento del aprendizaje de los estudiantes, animándolos así a reflexionar sobre sí mismos y continuar aprendiendo de forma independiente; para fines de evaluación, la evaluación diagnóstica se considera una técnica poderosa, ya que ayuda a determinar las

situaciones de un estudiante y a tomar decisiones que permitan modificar el método, las estrategias, o las actividades.

En el caso de la educación pre básica (Kinder y prekinder), el proceso de evaluación y monitoreo, se declara mediante conceptos, Insuficiente (I) al logrado, información que permite dar seguimiento de los avances en clases y transformándolos en informes descriptivos para los apoderados.

- c) **Evaluación Sumativa:** Esta evaluación tiene como finalidad entregar información sobre los aprendizajes obtenidos por los estudiantes luego de un proceso formativo (unidad de clase - módulo). El docente aplicará diferentes instrumentos de evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Y todas las evaluaciones serán calificadas (MINEDUC Decreto 67), a través de un valor numérico, el cual estará entre la escala del 2,0 al 7,0.

Art. 5 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados sobre los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizarán, también a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema de objetivo transparente.

Cuando un estudiante siente que los procesos no están dentro de los parámetros de transparencia, el apoderado, con el estudiante, debe informar al profesor jefe, el cual debe informar al equipo de coordinación académica para ver las posibles soluciones ante la situación planteada.

Art. 6 Eximición

Ya que la evaluación es vista como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante de nuestro establecimiento, éstos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios**, es decir, deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas presentes en un año académico. No obstante, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para todas las actividades y procesos evaluativos en caso de que el estudiante así lo requiera (Art. 5° Decreto 67).

Art. 7 Diseño de evaluación de unidad

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores y revisados por el jefe de departamento a base de un conjunto de unidades de aprendizajes anuales. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

7.1. DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD

1° Objetivos de Aprendizajes que pretende lograr desarrollar en los alumnos, habilidades que tengan relación con el currículum nacional vigente.

2° Evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes. Este instrumento se considera un método de evaluación formativa, por lo que no será calificada.

3° Evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes, relacionados a los paneles de habilidades planteados por cada departamento del establecimiento.

4° Evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones. Cada una de estas calificaciones se les asignará un porcentaje, este será dispuesto por el profesor según el nivel de exigencia, entendiendo este proceso como parte de un proceso de aprendizaje.

5° Los procesos evaluativos se desprenden del decreto 67, actualmente vigente, el cual entrega los siguiente lineamientos:

- Las evaluaciones sumativas, no podrán sobrepasar el 30% del porcentaje de la nota final del semestre.
- El 70% restante de la nota final del semestre, se divide en actividades y/o trabajos que permitan diversificar el proceso evaluativo.
- Las evaluaciones sumativas serán informadas a los apoderados durante el primer mes, desde el ingreso de los estudiantes, mediante una comunicación formal del establecimiento.

Art. 8 Publicación del diseño evaluativo

A principio de cada unidad de aprendizaje, el profesor deberá informar a los estudiantes, de forma escrita, el diseño evaluativo de dicha unidad, en la cual debe indicar: objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, instrumentos evaluativos y distribución porcentual de las evaluaciones formativas y sumativas que se aplicarán a lo largo de la unidad. La Subdirección académica será la encargada de enviar una vez al semestre esta información de las unidades que se trabajarán.

*Consultar al cuerpo docente**

Art. 9 Importancia de la retroalimentación

La retroalimentación es un factor clave durante el proceso de aprendizaje de todo estudiante, ya que permite proporcionarle información y análisis de su desempeño académico, de su avance y proceso en su formación, permitiéndole una apertura para mejorar sus debilidades y transformándose en apoyo para sus fortalezas (MINEDUC 2020). Otro elemento importante de este proceso, es que los docentes puedan reflexionar acerca de sus prácticas pedagógicas,

información que permite ir tomando decisiones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- a) **Identificación de conocimientos previos:** En cada una de las clases, cada docente debe realizar actividades que permitan que los estudiantes puedan reconocer información que tienen almacenadas en la memoria y que sirven para la adquisición de un nuevo conocimiento.
- b) **Cierre de clases con evaluaciones:** En el proceso de cierre de clases, cada docente debe generar alguna actividad que permita monitorear el aprendizaje de los estudiantes en los conocimientos y habilidades entregados durante la clase. Esta información permite la toma de decisiones para la construcción de la clase venidera.
- c) **Uso de procesos y/o actividades metacognitivas:** El planteamiento de las clases, deben estar pensados desde el constante análisis y reflexión de los estudiantes, el cual les permitirá ir reconociendo los elementos que ya han ido adquiriendo y aquellos en los cuales aún necesita de acompañamiento para lograrlos. La finalidad de este proceso, es generar autonomía y reflexión en el proceso de aprendizaje de cada uno de ellos.
- d) **Socialización de instrumentos de evaluación:** Cada docente tiene la obligación de transparentar a los estudiantes las formas en las cuales se llevarán a cabo las evaluaciones, para ello dentro del aula las instrucciones y metodología utilizadas por el docente, deben ser explicitadas al grupo curso en el que está trabajando.
- e) **Apoyos dirigidos:** Cada docente, debe ir monitoreando el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, con el fin de brindar ayuda a quienes lo vayan necesitando dentro de su proceso.
- f) **Otros:** Cada docente tiene la libertad de ir integrando dentro del aula, estrategias de enseñanza que permitan mejorar los procesos de aprendizaje.

Art. 10 Plazo para la retroalimentación

Todas las evaluaciones deben retroalimentarse dentro de 10 días hábiles posteriores a la aplicación y se debe dejar evidencia escrita en el leccionario de clases y registradas las notas dentro del libro digital.

Art. 11 Prácticas de evaluaciones

La evaluación formativa y/o sumativas se desarrollará a través de las siguientes prácticas:

- a) **Retroalimentación:** Es un proceso bidireccional, donde el docente entrega resultados a sus estudiantes y viceversa. Este trabajo en conjunto, pretende fortalecer los avances y áreas de oportunidad para dar

seguimiento al proceso.

b) **Autoevaluación:** Es un tipo de evaluación que se encuentra íntimamente ligada al aprendizaje autónomo. Al realizarse, es el propio estudiante quien comprueba su concreto nivel de aprendizaje, de esta forma poder acompañar y orientarlo, si así fuera necesario.

c) **Coevaluación:** Es un proceso en que los estudiantes evalúan el trabajo de sus compañeros de aula. Esta herramienta ayuda a que el alumnado logre el aprendizaje, no solo de sus propias experiencias, sino que también de las experiencias de sus compañeros.

d) **Heteroevaluación:** Es un tipo de evaluación externa, entendiéndolo al encargado de esta al profesional a cargo del curso, el cual da valoración a los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas que van adquiriendo los alumnos.

Art. 12 Estrategias evaluativas

12.1. El docente podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativas a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

a) **Observación directa:** Esta herramienta se orienta a la observación de la sala de clases, con el fin de recoger datos. La idea de esta técnica, es que el docente pueda ir tomando decisiones fundadas en relación a la conducta y lo académico presente en los grupos cursos.

b) **Revisión de cuadernos:** Dentro de los procesos de seguimiento en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, es que se pedirá a los estudiantes que, en acuerdo con el profesor de asignatura, se realice un plan de revisión de cuadernos, los cuales podrán ser evaluados con una ponderación máxima de un 10% de la nota final de la asignatura.

c) **Corrección de actividades:** El docente irá monitoreando el trabajo que van teniendo los estudiantes en su proceso de aprendizaje, para ello irá teniendo registro de las evaluaciones formativas, las cuales se ven reflejadas en actividades de cuaderno, guías de trabajo o desafíos presentados en clases.

d) **Ensayos:** Los estudiantes tendrán a lo menos dos instancias de rendición de evaluaciones estandarizadas y de monitoreo. Estas instancias serán trabajadas con los jefes de departamento y se informará, vía comunicación formal del establecimiento, de las fechas y los horarios en que se llevarán a cabo.

e) **Encuestas:** Con el fin de crear experiencias de aprendizaje para los estudiantes, es que se trabajará con estrategias de recolección de información, como la encuesta, con el fin de levantar diferentes

trabajos de investigación.

- f) **Elaboración de proyectos:** Dentro de los departamentos de cada asignatura, deben generar a lo menos una actividad de proyecto a lo largo del semestre. Este trabajo puede ser pensado desde la asignatura, así como también de manera interdisciplinaria.
- g) **Trabajo de investigación:** Cada una de las asignaturas debe presentar, a lo menos una vez por semestre, una actividad que permita que el alumnado realice una investigación sobre algún tema de interés.
- h) **Implementación de programas de refuerzo:** Coordinación académica, en conjunto con los jefes de departamento de cada área, deberán presentar planes de acompañamiento a los estudiantes que se muestren más descendidos.
- i) **Entrevistas a estudiantes:** Cada profesor jefe, en conjunto con las duplas, deberán generar una entrevista con cada uno de los estudiantes y sus familias a lo largo del primer semestre. Luego de esto, se deberá hacer seguimiento, si la situación lo amerita.

12.2. Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán:

- a) **Actividades de aplicación:** Se entenderán como actividades de aprendizaje dentro de la cual se utilizan contenidos de información específicas, aplicándolas a algún caso.
- b) **Guías de laboratorio:** son aquellas que permiten que los estudiantes puedan realizar experimentos prácticos, necesarios para comprobar los conocimientos teóricos que se han visto en clases.
- c) **Cuestionarios:** Se entenderá como un instrumento de recolección de datos que, a través de una serie de preguntas, pretenden recopilar información.
- d) **Escalas de apreciación:** Se entiende como un instrumento que pretende identificar la frecuencia o intensidad de una conducta, rasgo, aspecto o desempeño a observar.
- e) **Listas de cotejo:** Es un instrumento de evaluación que detalla criterios a seguir para lograr resolver una determinada actividad de aprendizaje con eficacia. Cada indicador permite observar con claridad que esos criterios fueron cumplidos.
- f) **Pruebas:** Un reactivo que propone el profesor a los estudiantes con el fin de que éstos pongan de manifiesto la posesión de determinados conocimientos, aptitudes, habilidades o actitudes.

- g) **Rúbricas:** Son tablas que detallan niveles de desempeño de los estudiantes en un determinado aspecto, con criterios que especifican el rendimiento. Estos objetivos deben responder al nivel en que se está trabajando y las expectativas que tienen los docentes sobre dicho trabajo.
- h) **Organizadores gráficos:** Es una herramienta pedagógica que permite que los estudiantes puedan organizar la información y las ideas de manera ordenada con el fin de comprender e interiorizar dicha información.
- i) **Producciones orales, plásticas o musicales:** En la búsqueda de un estudiante integral es que se trabajará con producciones, con el fin que los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes teóricos y formativos mediante la interacción lingüística y artística.
- j) **Pautas de valoración:** Se compone de un listado de posibles desempeños del estudiante ante una situación específica, cuya presencia o ausencia se deben comprobar.

Art.13 Evaluaciones escritas

Los estudiantes podrán realizar un máximo de 2 evaluaciones escritas por día, teniendo en cuenta el nivel de exigencia de aprobación del 60% y previo ajuste de la evaluación diferenciada regulada por el Decreto de Exención N°83 de 2015. Podrá realizar una evaluación diferenciada.

Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación

Todas las evaluaciones se deberán realizar dentro del horario regular de clases destinado a cada asignatura. En el caso de que actividad evaluativa requiera más tiempo del estipulado para su desarrollo, el Colegio tendrá en consideración que ésta no sea una carga excesiva de trabajo para el alumnado. Por lo anterior, se evitará el trabajo fuera del periodo contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel. El colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes siempre procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de todos los estudiantes que son parte de nuestro establecimiento.

Art. 15 Situaciones evaluativas particulares

Frente a situaciones evaluativas particulares, se reflexionará, tomará decisiones y se comunicará, con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los alumnos a través de las siguientes instancias:

- Profesor Jefe / Profesor de asignatura
- Equipo PIE (si así lo requiere el estudiante)
- Coordinación de ciclo
- Equipo Directivo
- Entrevista con apoderados, entre otros.

DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN

Art. 16 Apoyo al aprendizaje

La diversificación de la enseñanza constituye una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan; a la vez, una oportunidad de desarrollo profesional para los docentes y comunidad escolar (MINEDUC). Es un ajuste gradual en la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (detallados en el PEI), ritmos de aprendizaje de los estudiantes y capacidades que poseen, para derribar todas las barreras de aprendizajes existentes y de esta forma iniciar un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo, ya sean pedagógicas y/o de gestión que requieran los estudiantes.

El docente es el responsable de informar periódicamente a la Subdirección académica, coordinación y al equipo PIE sobre aquellos estudiantes que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizajes propuestos, para que en conjunto se elabore un plan de trabajo y acompañamiento.

Art. 17 Estrategias de aprendizaje diversas

Como parte del proceso de aprendizaje, los docentes deben proporcionar una variedad de estrategias de aprendizaje que brinden a todos los estudiantes acceso a la construcción de conocimiento y el desarrollo de habilidades y competencias. Esto también debe reflejarse en el diseño de evaluación de la unidad presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes dentro de una misma unidad curricular.

Art. 18 Diversificación de instrumentos evaluativos

Como parte de la promoción de una evaluación auténtica del aprendizaje, las escuelas visualizan una variedad de formatos de evaluación que pueden utilizar diversos medios, como exámenes escritos, observaciones de desempeño, entrevistas, ejercicios prácticos, creación de mapas conceptuales o elementos similares. gráficos, portafolios, reseña de cuadernos y más. Sin embargo, los profesores intentan implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades como ejemplos adicionales de aprendizaje.

Art. 19 Evaluación Diferenciada

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada. Dicho instrumento permite al docente identificar el nivel de logro de aprendizaje curricular alcanzado por los estudiantes en situaciones temporales o permanentes con diferentes necesidades educativas.

Este proceso de evaluación se diferencia del utilizado para la mayoría de los estudiantes porque puede proporcionar a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) oportunidades educativas auténticas.

El procedimiento de evaluación diferenciada tiene vigencia hasta diciembre del curso académico en curso.

La evaluación diferenciada debe basarse en las deficiencias, dificultades, diferencias o características de necesidades que presenten los estudiantes en relación con los conocimientos o actividades de aprendizaje a desarrollar.

Art. 20 Proyecto de Integración

Si un estudiante necesita apoyo, recursos y apoyo adicionales para acceder a ese nivel y avanzar en su aprendizaje, hablamos de necesidades educativas especiales (NEE) y el apoyo psicoeducativo que el estudiante puede recibir a través de este. El cual tiene derecho a participar en el proceso de evaluación, el cual entregará un acompañamiento adecuado para cada estudiante que es parte del proyecto de integración de nuestro colegio, este define los propios procesos de aprendizaje.

PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/CALIFICACIÓN FINAL

Art. 21 Sobre la calificación

Para nosotros, una calificación es una “representación de logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido del logro de dicho aprendizaje a través de un número, símbolos o concepto” (Decreto n°67). Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño del estudiante en el aprendizaje previsto. Por tanto, siempre requieren una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y las especificaciones del diseño de la evaluación entregado por cada jefe de departamento.

Art. 22 Escala de calificación

Los estudiantes reciben calificaciones finales usando una escala numérica con un decimal que comienza en 2.0 y termina en 7.0 en todas las asignaturas del plan de estudio que afectan la promoción, siendo 4.0 la calificación mínima de aprobación considerando en ella el 60% de logro de los objetivos de evaluación propuestos en el diseño de evaluación de la unidad.

Art. 23 Tipos de calificaciones

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de

todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenida durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación. Para responder a las exigencias del decreto n°67, cada una de estas notas deben presentar un porcentaje planteado por el docente, previo acuerdo con el jefe de departamento.

c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual.

d) De existir alguna situación que deba considerarse como especial, la decisión será tomada por la o el docente responsable y Subdirección Académica.

Art. 24 Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada departamento debe entregar al inicio de cada semestre lectivo.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso, deberá ser coherente con el diseño evaluativo de la unidad de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el Jefe de Departamento, basándose en argumentos pedagógicos como:

a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia: Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad: Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación
o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad: Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

Art. 25 Ponderaciones en la calificación

Los profesores deben informar a través de los procedimientos plasmados en este reglamento, las ponderación que tendrán cada una de las calificaciones y que derivarán en la calificación final anual de cada asignatura del Plan de Estudio, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Cada calificación no podrá tener más del 50% de peso ponderado por sí sola.
- b) Todas las evaluaciones tendrán como exigencia mínima el 60% de referencia en cada situación evaluativa.
- c) En el caso de que alguna asignatura supere las cuatro situaciones evaluativas calificadas, se orientará a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se evalúen en función del tiempo invertido en el trabajo y de los aprendizajes involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) El docente de cada asignatura al inicio de la unidad debe explicar a los estudiantes el diseño evaluativo, su correcta interpretación y sus ponderaciones.
- e) Las evaluaciones escritas no podrán superar el 30% de la nota final.

Art. 26 Calendario de evaluaciones

Cada profesor será responsable de completar el calendario de evaluaciones en el formato que es enviado desde el área académica. El calendario de evaluaciones aplica semestre a semestre y se anuncia en el primer mes de cada semestre a través de la agenda vigente, plataformas digitales y se entregará en la primera reunión de apoderados. Los estudiantes no deben tomar más de dos evaluaciones sumativas el mismo día a menos que lo apruebe el área Académica asociada. Si necesita cambiar su fecha de valoración, debe notificar al menos una semana antes de la fecha de aplicación.

Art. 27 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación

Si en una evaluación las calificaciones menores a 4,0 superan al 20% del porcentaje total de un curso, el docente debe postergar su registro y en conjunto con el Jefe de departamento se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la cual debe quedar registrada en un acta, en un plazo no

superior a 15 días hábiles.

Art. 28 Entrega de la calificación y retroalimentación.

Es responsabilidad del profesor proporcionar información de calificaciones dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la evaluación. Los estudiantes también deben solicitar y conservar los documentos después de la presentación. Los docentes deben guiar a los estudiantes para que verifiquen sus resultados y analicen su desempeño, incluyendo cada error, mientras les imparten información. Si esto no sucede, es trabajo del jefe de departamento garantizar el cumplimiento.

Art. 29 Evaluaciones Institucionales

A partir de los objetivos de aprendizajes declarados en la planificación de la unidad, el Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes realizará evaluaciones institucionales en las cuatro asignaturas basales, con el fin de permitir analizar los logros de éstos o medir el currículum aprendido.

Dichas evaluaciones podrán ser calificadas y no deben superar el 20% de nota final semestral.

Art. 30 Análisis de evaluaciones sumativas

Una vez establecidos los criterios de evaluación, los procedimientos a seguir para proteger el aprendizaje de los estudiantes serán los siguientes:

1. Cada profesor evalúa los resultados de su propio aprendizaje, para determinar los logros de la evaluación y los resultados deficientes.
2. En relación a los resultados deficientes; se debe informar al área de coordinación del ciclo y Jefe de departamento, los cuales en conjunto realizarán una reflexión en torno a los resultados de los estudiantes.
3. Con los resultados deficitarios se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido. Estas deben ser acordadas con el Jefe de Departamento y/o Subdirector Académico.

Art. 31 Análisis de evaluaciones formativas

El docente deberá realizar las siguientes acciones en aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:

1. Registrar en el libro digital de clases las acciones realizadas (remediales), para que cada alumno alcance el logro de los objetivos de aprendizajes.

2. Informar al profesor/a jefe y apoderado del resultado de evaluaciones formativas cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado. Esto se debe realizar a través de: agenda escolar y entrevista a estudiante en conjunto con el apoderado.
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

Art 32 Calificaciones en la asignatura de Orientación

Las calificaciones de la asignatura de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. No serán evaluaciones calificadas con valor numérico, sino que serán calificadas a través de conceptos y serán registradas en el libro de clases.

- a) “Muy Bueno” (MB), la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria destacándose su buen desempeño.
- b) “Bueno” (B), puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente” (S), puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión.
- d) “Insuficiente” (I), no logra la tarea.

Art. 33 Calificaciones en las asignaturas de Religión, SIMCE, PAES y Geometría.

La calificación de las asignatura de Religión, SIMCE, PAES y Geometría, incidirán en el promedio semestral y final de los estudiantes con las siguientes asignaturas teniendo una ponderación del 20%, el cual se detalla a continuación :

- El promedio de Religión ponderarán al promedio de Historia a partir del segundo semestre del 2024 (la ponderación será de un 10%)
- El promedio del SIMCE de Lenguaje ponderarán al promedio de Lenguaje.
- El promedio del PAES de Lenguaje ponderarán al promedio de Lenguaje.
- El promedio del SIMCE de Matemáticas ponderarán al promedio de Matemáticas.
- El promedio del PAES de Matemáticas ponderarán al promedio de Matemáticas.

- El promedio de Geometría ponderarán al promedio de Matemáticas.

Art. 34 Eximición de una evaluación calificada

En el caso de requerirse una eximición de la evaluación calificada, un equipo interdisciplinario (docente de la asignatura, jefe de departamento, coordinador del ciclo y subdirector académico, psicólogo educativo), se reunirán para evaluar la justificación presentada y se realizan ajustes curriculares sobre los objetivos de aprendizaje considerados en la evaluación o queda excluido de la calificación.

Si son varias las evaluaciones que no se han realizado, se analizará con el mismo equipo y se creará un calendario especial para su aplicación. Para esto la coordinación de ciclo con la subdirectora, asumen el apoyo necesario para el caso.

Art. 35 Ausencia a una calificación calendarizada

Si un estudiante se encuentra ausente durante una evaluación, el docente deberá dejar registro inmediatamente en el libro de clases digital, para que el profesor de asignatura, profesor jefe y encargado de convivencia escolar puedan hacer seguimiento de dicho estudiante en torno a las justificaciones de su ausencia. También se le informará al apoderado la situación a través de una entrevista la cual debe quedar registrada en el libro de entrevista del docente.

Art. 36 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada

En el caso de ausencia del estudiante a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o el suplente cuando el estudiante se reintegre a clases. Esto puede ser justificado con un certificado médico, entregado a la enfermera del establecimiento quien informará al encargado de convivencia del ciclo y a los profesores que imparten las diferentes asignaturas del nivel.

Con esta justificación el profesor debe fijar una nueva fecha para aplicar el instrumento evaluativo pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Art. 37 Atrasos a evaluaciones calendarizadas

Si un estudiante llega atrasado a la evaluación calendarizada deberá realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el docente destinará una nueva fecha para la realización de la evaluación. Tanto en el caso de atraso o de inasistencia sin justificación posterior, el estudiante deberá rendir la evaluación en la fecha indicada por el docente con una exigencia para la nota

mínima de un 65%. Dicha medida es por infringir el reglamento de convivencia escolar.

Art. 38 Evaluaciones recuperativas

De 5° Básico a IV° medio, se podrán realizar evaluaciones calificadas recuperativas cuando se justifique debidamente la situación por el apoderado. Estas deben ser entregadas por los profesores de las asignaturas a los Jefes de Departamento quien organizará el proceso, ya que, los encargados de aplicar la evaluación será la encargada de CRA y los profesores volantes. Las evaluaciones recuperativas se realizan los días martes desde las 16:00 a las 17:30 en la biblioteca de nuestro colegio.

Art. 39 Plazos de aplicación evaluaciones recuperativas

Los plazos para rendir una evaluación calificada recuperativa será la semana siguiente después de la ausencia. La asistencia a la evaluación recuperativa es de carácter obligatorio. Si el estudiante no se presenta nuevamente a la evaluación el apoderado deberá justificar la nueva inasistencia de acuerdo con el Art. 36.

En caso de una segunda ausencia injustificada se aumentará la exigencia a un 70% para la obtención de la calificación mínima.

Posterior a la segunda ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo.

Art. 40 Registro de evaluaciones

Las calificaciones obtenidas por el alumnado deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura en el sistema digital vigente que utiliza el colegio, en un máximo de 10 días hábiles después de la aplicación de la evaluación.

Si se presenta alguna dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al Jefe de Departamento respectivo los motivos que no le permitieron cumplir con la fecha límite establecida.

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Art. 41 Comunicación sobre procedimientos evaluativos

Las situación evaluativa y criterios de evaluación serán comunicados a los estudiantes la primera quincena del primer y segundo semestre por parte de su profesor, indicando el cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad y el calendario de evaluación.

Art. 42 Información a las familias

Las familias entrarán en conocimiento sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes a través de los medios oficiales que tiene el establecimiento, los cuales se especifican a continuación:

- a) Envío de calendario de evaluaciones a través de la agenda estudiantil y/o correo institucional.
- b) En la plataforma o libro digital vigente en el colegio.

Art. 43 Comunicación de los progresos de los alumnos

Se dará a conocer los progresos y resultados de los estudiantes en sus situaciones evaluativas explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro o plataforma digital vigente.

Art. 44 Registro de calificaciones en libro digital

Para poder informarle a las familias sobre el estado de avance del estudiante, el docente a cargo deberá registrar las calificaciones en la plataforma digital vigente del establecimiento. Para tener una mayor claridad sobre las calificaciones, el docente deberá diferenciar en el registro del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA

Art. 45 En el caso de plagio de un trabajo

Según la RAE, se entiende como plagio “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Es por lo anteriormente mencionado que si el profesor advierte una situación de plagio de un alumno o grupo de estudiantes en un trabajo deberán realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el mismo docente les entregue. Solamente si el docente lo considera necesario podrá cambiar la estrategia evaluativa, la pauta en el nuevo trabajo, también podrá cambiar los porcentajes de aprobación mínima y/o cambiar el trabajo que era de forma gradual a individual.

Mientras el procedimiento descrito anteriormente no se realice, se calificará con la nota mínima, es decir, un 2,0.

Una vez que el docente determine lo que se realizará, éste deberá dejar registrado en la hoja de vida la situación ocurrida y todos los procedimientos que se llevarán a cabo para constatar los aprendizajes de los estudiantes involucrados, sobre todo la medida pedagógica aplicada. También deberá informar al Jefe de departamento, convivencia escolar y al apoderado la situación, para que los estamentos mencionados puedan aplicar las medidas correctivas y reparatorias, consideradas en el reglamento interno del establecimiento.

Art. 46 En el caso de copia en una evaluación

Los estudiantes que muestran comportamiento deshonesto en todo tipo de evaluaciones, tales como recibir, transmitir información, ya sea verbalmente o por escrito; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, etc; utilice celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras, deberá asumir medidas pedagógicas que el profesor, presente en la evaluación, le indicará para obtener información de sus aprendizajes.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
- b) La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia

mínima para el 4.0 al 100%.

c) La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser por ejemplo:

- Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación).
- Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- U otro instrumento de evaluación

Art. 47 Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor

Si el docente comprueba la acción de una copia deberá:

- 1) Definir e identificar qué medida pedagógica aplicará según el Art. 46 de este mismo reglamento. Mientras este procedimiento no se realice, el estudiante será calificado con la nota mínima, es decir, un 2,0.
- 2) El docente deberá registrar en la hoja de vida del estudiante la situación observada y el procedimiento que realizará para identificar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada.
- 3) Luego deberá informar la situación al jefe de departamento, coordinador de ciclo, subdirección académica y encargado de convivencia escolar para que éstos apliquen las medidas reparatorias consideradas en el reglamento de convivencia escolar.
- 4) Finalmente deberá citar al apoderado a entrevista para explicarle la situación de hijo y las medidas reparatorias que se le aplicarán. Dicha entrevista deberá quedar registrada en el libro de entrevista del profesor.

PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 48 Reuniones de Departamento

El colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes dispondrá de horas quincenales para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los docentes pertenecientes a los distintos departamentos existentes en el colegio. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover una mejora continua de la calidad de las diferentes prácticas pedagógicas del proceso de enseñanza-aprendizaje aplicadas en el aula y el trabajo colaborativo.

Art. 49 Reuniones por nivel

Se asignan horas para realizar reuniones mensuales por nivel y por asignaturas entre docentes para compartir y discutir sobre las diferentes prácticas pedagógicas de planificación, evaluación y diversificación de estrategias que den respuesta a las diferencias individuales de todo el alumnado.

Art. 50 Reuniones de análisis evaluativos de resultados

Luego del proceso de evaluación de las pruebas semestrales, los docentes en reuniones de departamento, reflexionarán sobre los criterios de evaluación y las evidencias evaluativas obtenidas en cada asignatura, considerando el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes para la toma de decisiones, así como las estrategias diferenciadas para el trabajo con estudiantes que presenten NEE.

Art. 51 Consejos evaluativos o Consejos Interestamentales

Para analizar el desempeño académico y formativo de todos los estudiantes y de cada curso, se realizan Consejos Evaluativos durante y al final de cada semestre.

PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 52 Condiciones para la promoción

Serán promovidos de curso los estudiantes que hayan cumplido con el logro de los objetivos de aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

a) En relación al logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- Habiendo aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia establecidos en el calendario escolar anual.

La Dirección del colegio, en conjunto con el Equipo Directivo, profesor

jefe, profesores de asignatura y profesionales de apoyo, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes de asistencia inferiores al 85%, teniendo en consideración todos los antecedentes del estudiante que presenta un porcentaje de asistencia menor al permitido, los cuales se remiten a los siguientes puntos:

- Licencias médicas: Destacar que las licencias médicas sólo justifican la inasistencia, pero no las borra, por lo mismo es importante ver cada uno de los casos.
- Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del estudiante y que sea tratada en el área formativa y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.
- Dichos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar en curso. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por la Coordinación de Ciclo.

Art. 53 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción

En el caso de que un estudiante tenga dos asignaturas con promedio final rojo y un promedio general inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un equipo de trabajo formado por subdirección académica, coordinador de ciclo, profesor jefe y profesores de las asignaturas que el estudiante tenía un promedio deficiente. Este equipo evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o por el contrario debe repetir de curso.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada deberá ser sustentada por medio de un informe pedagógico elaborado por el equipo de trabajo mencionado anteriormente y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año en curso;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y

- desarrollo integral.
- Este informe debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Art. 54 Certificado Anual de estudio

Al final de cada año escolar el colegio debe entregar un certificado anual de estudios, el cual indicará las asignaturas con sus respectivos promedios obtenidos durante el año lectivo y la situación final de promoción o repitencia del estudiante, quedando resuelta antes del término del año escolar.

ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO

Art. 55 Acompañamiento pedagógico

El colegio asume que la repitencia del estudiante se produce cuando éste no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve en la obligación de repetir de curso.

Bajo este escenario, el colegio entregará medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos para ser promovido de curso o que presenten una calificación que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que de esta manera se tome la decisión de promoción o repitencia.

Art. 56 Medidas de apoyo

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio tomará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma de su apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por Subdirección Académica, coordinador/a del ciclo del Colegio, con la colaboración del equipo multidisciplinario.

Art. 57 Diseño del plan de reforzamiento

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento será construido con los docentes que realizaron clases en el año que anterior, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Subdirección Académica y coordinación del ciclo respectivo, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos
- e) Compromiso del estudiante y apoderado

CASOS ESPECIALES

Art. 58 Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en actividades nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes. En este marco, Subdirección Académica y Coordinación del ciclo procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificado a Subdirección Académica por Encargado de convivencia escolar y/o Coordinaciones de Ciclos.
- b) Subdirección Académica otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de Subdirección Académica, coordinación del ciclo y jefes de departamento.

Art. 59 Ingreso tardío

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de la Subdirección Académica.

Art. 60 Conversión de sistema de calificación

En el caso de un alumno proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al de nuestro establecimiento, será el Jefe de departamento en conjunto con Subdirector Académico, el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio de acuerdo con el curso de ingreso.

Art. 61 Situaciones jóvenes embarazadas

En el caso de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra como anexo al Reglamento interno del colegio.

Art. 62 Cierre anticipado de año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. Nuestro establecimiento debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede realizar solo por las siguientes causales:

- Cambio de residencia al extranjero.
- Cambio de residencia a otra región del país
- Motivos de salud o enfermedad debidamente acreditada y justificada por un médico especialista.
- Muerte o enfermedad de alguno de los padres o hermanos, abuelos que desempeñen el rol de padres del estudiante.
- Otras situaciones que serán resueltas por el director y su equipo.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y pruebas semestrales, según corresponda.

Art. 63 Protocolo de cierre de año anticipado

a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, en una reunión con su profesor jefe; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se

considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

b) El profesor jefe hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

c) La decisión final será tomada por la Coordinación de ciclo, la Subdirección Académica y Psicología en conjunto con la Dirección del Colegio. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.

d) Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.

e) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, Subdirección Académica, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.

f) Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, el profesor jefe comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de Septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

g) El profesor jefe informa los acuerdos tomados a la Coordinadora de Ciclo, Subdirección Académica quienes deberán informar a las personas correspondientes.

Art. 64 Otras situaciones

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Subdirección Académica, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y el Jefe del Departamento si ello fuera procedente.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna

firmada por la Directora del Colegio Santa Teresa de Jesús de Los Andes.